

e) Organizar actividades encomendadas al aprovechamiento de la experiencia de los Expertos Voluntarios.

f) Colaborar con las entidades públicas o privadas que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades previstas en este Decreto.

ARTICULO 10.º

1.—Para contribuir a la consecución de los fines del presente Decreto y para la debida realización de las tareas que el artículo anterior asigna a las Administraciones Públicas, en los municipios donde existan Expertos Voluntarios, se constituirán Consejos Locales de Expertos Voluntarios Extremeños. Dichos Consejos serán los responsables de organizar la ordenada prestación de los servicios que sean demandados de los Expertos y de reconducir aquellas solicitudes y consultas que no puedan satisfacer con sus medios humanos y materiales hacia los Consejos que puedan estar en disposición de hacerlo. Asimismo se creará un Consejo Regional de Expertos Voluntarios Extremeños, con funciones de promoción, asesoramiento y coordinación de los Consejos Locales.

ARTICULO 11.º

1.—Se crea el Fondo de Fomento del Voluntariado de Expertos, con

el objeto de incentivar el desarrollo de esta forma de colaboración intergeneracional.

2.—El referido Fondo de Fomento dispondrá cada año de una consignación específica en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para contribuir económicamente a los gastos que generen las actividades de los Expertos Voluntarios Extremeños.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza a la Consejería de Bienestar Social para dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación y ejecución de las disposiciones contenidas en la presente norma.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de febrero de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,
M.ª EMILIA MANZANO PEREIRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 20 de febrero de 1995, por la que se publica la relación de Subinspectores, Oficiales, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso, que han superado el curso de formación de carácter selectivo.

Realizado el curso selectivo por los Subinspectores, Oficiales, Agentes y Auxiliares de nuevo ingreso previsto en el artículo 19 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y elevada por la Junta de Profesores relación de alumnos considerados aptos, se dispone la publicación de la misma a fin de que los Alcaldes procedan a nombrar y dar posesión a los aspirantes como funcionarios de carrera.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley Coordinadora

DISPONGO

ARTICULO 1.º—Publicar la relación de Subinspectores, Agentes y Auxiliares de nuevo ingreso que han superado el curso selectivo con las calificaciones obtenidas (Anexo I), y a quienes se les hará entrega del título correspondiente.

ARTICULO 2.º—Los Alcaldes respectivos les otorgarán nombramiento a su favor como funcionarios de carrera, en la categoría que corresponda (Subinspectores, Oficiales, Agentes o Auxiliares) y les darán posesión del puesto de trabajo en el plazo de cinco días a contar de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 20 de febrero de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

RELACION DE SUBINSPECTORES, OFICIALES, AGENTES Y AUXILIARES DE LA POLICIA LOCAL DE NUEVO INGRESO, QUE HAN SUPERADO EL CURSO SELECTIVO

N.º de Orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida
A) SUBINSPECTORES Y OFICIALES:		
1	ANDRES SANCHEZ CUELLAR	8,40
2	RAMON ALVAREZ REBOLLO	8,30
3	JOSE CADENAS CABALLO	7,48
4	SEBASTIAN PANIAGUA SANCHEZ	7,45
5	CEFERINO PEREZ SILVA	7,45
6	JOSE LUIS DELGADO MARQUEZ	7,00
7	ANTONIO NOGALES BENITEZ	7,00
8	ANTONIO HERNANDEZ POZON	6,50
9	DAVID MELGOSA BOTELLO	6,00
B) AGENTES Y AUXILIARES:		
1	JOSE L. FUENTES RODRIGUEZ	8,19
2	RAFAEL GONZALEZ MONJE	8,14
3	FCO. M. SANCHEZ VEINTEMILLAS	8,07
4	MATEO FLECHA GARCIA	7,95
5	FRANCISCO J. HURTADO HOLGUIN	7,85
6	FRANCISCO J. RINCON CURTO	7,74
7	BENITA SEVILLA FRESNEDA	7,65
8	JUAN L. PARRAS FERNANDEZ	7,62
9	ANDRES ARGUETA ARGUETA	7,54
10	VICENTE CEBALLOS CARRASCO	7,53
11	MIGUEL BRAVO GONZALEZ	7,47
12	JOSE FERNANDEZ PEREZ	7,46
13	CELESTINO PAREDES ROMAN	7,45
14	JUAN G. GONZALEZ COLLADO	7,40
15	MANUEL J. BLANCO BLANCO	7,18
16	GONZALO J. CLEMENTE CRUZ	7,07
17	ALFREDO GARCIA ALZALDEGUI	7,04
18	CARLOS DIAZ MARTIN	7,02
19	EMILIO LOPEZ BARREROS	7,02
20	JUAN FCO. REDONDO MASA	6,98
21	JUAN A. ROMERO NARANJO	6,87
22	MIGUEL CAMPAÑON BERNABE	6,84
23	ANTONIO J. LEO BARRIGA	6,81
24	JOSE VENEGAS AGUILAR	6,80
25	JUAN DIAZ VILLAR	6,79
26	JOSE A. FERNANDEZ GARCIA	6,79
27	JOSE GUAREÑO BRAVO	6,79

N.º de Orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida
28	JOSE GALLARDO REBOLLEDO	6,75
29	JORGE BELTRAN HERNANDEZ	6,74
30	ANTONIO CRUZ ENCARNADO	6,71
31	FRANCISCO J. NARANJO MATA	6,70
32	BENIGNO LEO CARRERO	6,69
33	JULIO GODOY SOBORRO	6,66
34	FRANCISCO J. HENESTROSA BAEZ	6,65
35	GONZALO J. SOLANA PEDRAZO	6,65
36	LUIS ACEVEDO RODRIGUEZ	6,62
37	JOAQUIN ROMAN PINTO	6,56
38	FRANCISCO J. PEREZ MACHACON	6,50
39	Mª BELEN PANIAGUA CASARES	6,45
40	JUAN J. MENDEZ SILVA	6,38
41	JUAN C. RUIZ LOPEZ	6,30
42	PEDRO RUBIO PRIETO	6,29
43	JULIO C. BRUGUERA MORENO	6,28
44	JOSE M. MULERO BARRANCA	6,28
45	MANUEL GIL EXOJO	6,23
46	YOLANDA RODRIGUEZ CARBALLO	6,24
47	GABRIEL M. GIL GALAN	6,19
48	JOSE M.ª QUINTANA QUIROS	6,18
49	MARIA D. MONTESINOS SILVERO	6,15
50	JUAN C. SANCHEZ TERRAZA	6,12
51	ANTONIO PERERA GUERRA	6,10
52	MIGUEL A. BARRERO BERNAL	6,07
53	MANUEL MEMBRIVES GONZALEZ	6,05
54	MANUEL A. GONZALEZ BLAZQUEZ	6,02
55	ANTONIO VISEA FERNANDEZ	5,99
56	FRANCISCO SANJUAN MONJE	5,95
57	ANGEL BARROSO GARCIA	5,89
58	CANDIDO GAMERO GONZALEZ	5,63

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación «La Muleta», del término municipal de Salorino.

Vista la solicitud presentada en el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, de D. Julio Vivas Mariscal, solicitando la baja de la Granja de Protección Sanitaria Especial de la explotación «La Muleta» nú-